



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2022-MDH

Huanchaco, 22 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Huanchaco en Sesión de Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2022;

VISTO: el Informe N° 012-2022-UPyR/MDH, de la Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización; el Informe N° 284-2022-OPP/MDH de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 084-2022-OAJ-MDH/BFGM de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y Manual de Operaciones-MOP;

Que, mediante el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, mediante Informe N° 012-2022-UPyR/MDH e Informe N° 284-2022-OPP/MDH la Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización y la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remiten el Informe sustentario sobre la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF – 2021) DE LA MUNICIPALIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACÓ

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DISTRITAL DE HUANCHACO APROBADO CON LA ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2021-MDH, adjuntando el Proyecto de Ordenanza Municipal y sus anexos que establece el detalle de las modificaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 084-2022-OAJ-MDH/BFGM la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorablemente y concluye que es viable la aprobación de la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Huanchaco., recomendando su aprobación;

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con la votación de los miembros del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - R.O.F. 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación de funciones de los Art 67, numeral 13, Art.72° numeral 5,7,8, Art. 74 numeral 27, Art. 85 numeral 4, Art. 88° numeral 10, Art. 94 numeral 8, Art. 96° numeral 16, Art. 101° numeral 15, Art. 103° numeral 16, Art. 105° y el Art. 106° numeral 13,14' de la Ordenanza Municipal N°002-2021-MDH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones vigente, **cuyo detalle se establece en el Anexo I de la presente Ordenanza.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – INCORPORAR funciones en los numerales de los Art. 67°, 72°, 74°, 85°, 88°,94°. 96°, 101°,103°,106°correspondiente a la Ordenanza Municipal N°002-2021-MDH, del Reglamento de Organización y Funciones vigente.

ARTICULO TERCERO. - ANEXAR en el Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, las modificaciones e incorporación de funciones según se establece en el **Anexo I de la presente Ordenanza.**

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; para el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza y sus anexos y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del mismo en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTÍCULO SEXTO. – DEJAR, sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTICULO SETIMO. – La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación oficial.

ARTICULO OCTAVO. – NOTIFIQUESE la presente ordenanza para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Robert García Castillo
Estay Robert García Castillo
ALCALDE

HUANCHACO

ANEXO I

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

1.1 Incorporar el numeral 16 y modificar del numeral 13 del Art. 67° de la Ordenanza Municipal N°002-2021-MDH, por las funciones en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quedando de la siguiente manera:

Denominación del órgano: Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural						
Función Sustantiva	Función específica	Tipo de función (marcar con X)*				
		Nueva (N)	Sin cambio (S C)	Modificada (M)	Reasignada (R)	Derogada (D)
Artículo 67°						
1. Dirigir, supervisar y controlar las acciones de los Órganos de Apoyo, Asesoría y Línea de la Municipalidad.	13. Expedir o emitir la resolución de sanción o la de no ha lugar de sanción, respecto del Informe final emitida por un órgano de instrucción.			X		Art. 79 LOM, numeral 3.2. Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental. Art.46 LOM
1. Dirigir, supervisar y controlar las acciones de los Órganos de Apoyo, Asesoría y Línea de la Municipalidad.	16. Emitir la Resolución de Sanción o de no ha lugar al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador	X				Art.46 LOM

1.2 Incorporar el numeral 18 y modificar del numeral 5,7,8 del Art. 72° de la Ordenanza Municipal N°002-2021-MDH, por las funciones en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, de la Subgerencia Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, quedando de la siguiente manera

Denominación del órgano: Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones						
Función Sustantiva	Función específica	Tipo de función (marcar con X)*				
		Nueva (N)	Sin cambio (SC)	Modificada (M)	Reasignada (R)	Derogada (D)
Artículo 72°						
3. Programar, dirigir, coordinar y evaluar la ejecución de obras de infraestructura básica de servicios públicos, privados, edificaciones, ornato, obras viales y cualquier otro tipo de obras municipales.	5. Gestionar la autorización y/o desestimar la construcción e instalación de antenas de telecomunicaciones dentro de propiedad privada.			X		Art. 79 LOM, numeral 3.6 Normar. regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de: 3.6.1. Habilitaciones urbanas. 3.6.2. Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica.
13. Expedir o emitir la resolución de sanción o la de no ha lugar de sanción, respecto del Informe final emitida por un órgano de instrucción.	7. Disponer la apertura de Inicio de oficio, o por disposición superior, los procedimientos administrativos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.			X		Art.46 LOM



13. Expedir o emitir la resolución de sanción o la de no haber lugar de sanción, respecto del Informe final emitida por un órgano de instrucción.	8. Notificar, instruir y realizar todas las actuaciones e investigaciones necesarias en los procedimientos sancionadores a su cargo y elevar el informe final de instrucción correspondiente, para los fines legales consiguientes.			X			Art.46 LOM
2. Autorizar, supervisar, recepcionar y evaluar, las obras de habilitación urbana que se ejecuten en el distrito.	18.- Regular las acciones y realizar la fiscalización en competencia de habilitaciones urbanas y edificaciones.	X					Art. 79 LOM, numeral 3.6 Normar. regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de: 3.6.1. Habilitaciones urbanas. 3.6.2. Construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica.

1.3 Incorporar el numeral 31 y modificar el numeral 27 del Art. 72° de la Ordenanza Municipal N°002-2021-MDH, por las funciones en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, de la Subgerencia Transporte y Ordenamiento Vial, quedando de la siguiente manera:

Denominación del órgano: Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial		Tipo de función (marcar con X)*					Sustento técnico que justifica la modificación / asignación / reasignación / derogación
Función Sustantiva	Función específica	Nueva (N)	Sin cambio (SC)	Modificada (M)	Reasignada (R)	Derogada (D)	
Artículo 74°							
1. Proponer y ejecutar los Planes de Acondicionamiento Territorial, Planes Urbanos y demás planes de desarrollo, utilizando los mecanismos de coordinación, concertación, participación y supervisar su cumplimiento actualizarlos.	27. Disponer la apertura de Inicio de oficio, o por disposición superior, los procedimientos administrativos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.			X			Art.46 LOM
1. Proponer y ejecutar los Planes de Acondicionamiento Territorial, Planes Urbanos y demás planes de desarrollo, utilizando los mecanismos de coordinación, concertación, participación y supervisar su cumplimiento actualizarlos.	31. Notificar, instruir y realizar todas las actuaciones e investigaciones necesarias en los procedimientos sancionadores a su cargo y elevar el informe final de instrucción correspondiente, para los fines legales consiguientes.	X					Art.46 LOM

1.4 Incorporar el numeral 20 y modificar el numeral 4 del Art. 85° de la Ordenanza Municipal N°002-2021-MDH, por las funciones en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, de la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, quedando de la siguiente manera:

Denominación del órgano: Gerencia de Salud y Gestión Ambiental		Tipo de función (marcar con X)*					Sustento técnico que justifica la modificación / asignación / reasignación / derogación
Función Sustantiva	Función específica	Nueva (N)	Sin cambio (SC)	Modificada (M)	Reasignada (R)	Derogada (D)	
Artículo 85°							



1. Dirigir, supervisar y controlar las acciones de los Órganos de Apoyo, asesoría y Línea de la Municipalidad.	4. Expedir o emitir la resolución de sanción o la de no lugar de sanción, respecto del informe final emitida por un órgano de instrucción.				X		Artículo 46 y Art. 80 de la LOM
1. Dirigir, supervisar y controlar las acciones de los Órganos de Apoyo, asesoría y Línea de la Municipalidad.	20. Emitir la Resolución de Sanción o de no lugar al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.	X					Artículo 46 y Art. 80 de la LOM

1.5 Incorporar el numeral 19 y modificar el numeral 10 del Art. 88° de la Ordenanza Municipal N°002-2021-MDH, por las funciones en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, de la Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, quedando de la siguiente manera:

Denominación del órgano: Subgerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental							
Función Sustantiva	Función específica	Tipo de función (marcar con X)*					Sustento técnico que justifica la modificación / asignación / reasignación / derogación
		Nueva (N)	Sin cambio (SC)	Modificada (M)	Reasignada (R)	Derogada (D)	
Artículo 88°							
10. Supervisar y controlar la programación y ejecución del mantenimiento, recuperación, remodelación, y ampliación de las áreas verdes de la jurisdicción del distrito	10. Fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.			X			Decreto Supremo N°613 - Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales
20. Emitir la Resolución de Sanción o de no lugar al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.	19. Notificar, instruir y realizar todas las actuaciones e investigaciones necesarias en los procedimientos sancionadores a su cargo y elevar el informe final de instrucción correspondiente, para los fines legales consiguientes.	X					Artículo 46 y Art. 80 de la LOM numeral 3.4

1.6 Incorporar el numeral 17 y modificar el numeral 8 del Art. 94° de la Ordenanza Municipal N°002-2021-MDH, por las funciones en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, de la Subgerencia de Salud y Sanidad Pública, quedando de la siguiente manera:

Denominación del órgano: Subgerencia de Salud y Sanidad Pública							
Función Sustantiva	Función específica	Tipo de función (marcar con X)*					Sustento técnico que justifica la modificación / asignación / reasignación / derogación
		Nueva (N)	Sin cambio (SC)	Modificada (M)	Reasignada (R)	Derogada (D)	
Artículo 94°							
15. Supervisar el cumplimiento de la vigilancia de la salud pública en el Distrito de Huanchaco.	8. Coordinar y ejecutar las acciones de fiscalización e inspección en temas de salubridad en los establecimientos industriales, comerciales, viviendas, escuelas, piscinas, y otros lugares públicos, donde se manipulen o expendan alimentos y bebidas en coordinación de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo.			X			Art. 80 LOM numeral 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.



20. Emitir la Resolución de Sanción o de no ha lugar al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.	17. Notificar, instruir y realizar todas las actuaciones e investigaciones necesarias en los procedimientos sancionadores a su cargo y elevar el informe final de instrucción correspondiente, para los fines legales consiguientes.	X					Artículo 46 y Art. 80 de la LOM numeral 3.4
--	--	---	--	--	--	--	---

1.7 Incorporar el numeral 20 y modificar el numeral 16 del Art. 96° de la Ordenanza Municipal N°002-2021-MDH, por las funciones en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, quedando de la siguiente manera:

Denominación del órgano: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil							
Función Sustantiva	Función específica	Tipo de función (marcar con X)*					Sustento técnico que justifica la modificación / asignación / reasignación / derogación
		Nueva (N)	Sin cambio (SC)	Modificada (M)	Reasignada (R)	Derogada (D)	
Artículo 96°							
1. Dirigir, supervisar y controlar las acciones de los Órganos de Apoyo, asesoría y Línea de la Municipalidad.	16. Expedir o emitir resoluciones de sanción o la de no ha lugar de sanción, respecto del informe final emitida por un Órgano de Instrucción.			X			Art.46 LOM
1. Dirigir, supervisar y controlar las acciones de los Órganos de Apoyo, asesoría y Línea de la Municipalidad.	20. Emitir la Resolución de Sanción o de no ha lugar al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador	X					Art.46 LOM

1.8 Incorporar el numeral 19 y modificar el numeral 15 del Art. 101° de la Ordenanza Municipal N°002-2021-MDH, por las funciones en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, de la Subgerencia de Riesgos y Defensa Civil, quedando de la siguiente manera:

Denominación del órgano: Subgerencia de Riesgos y Defensa Civil							
Función Sustantiva	Función específica	Tipo de función (marcar con X)*					Sustento técnico que justifica la modificación / asignación / reasignación / derogación
		Nueva (N)	Sin cambio (SC)	Modificada (M)	Reasignada (R)	Derogada (D)	
Artículo 101°							
20. Emitir la Resolución de Sanción o de no lugar al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador	15. Disponer la apertura de Inicio de oficio, o por disposición superior, los procedimientos administrativos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.			X			



20. Emitir la Resolución de Sanción o de no lugar al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador	19. Notificar, instruir y realizar todas las actuaciones e investigaciones necesarias en los procedimientos sancionadores a su cargo y elevar el informe final de instrucción correspondiente, para los fines legales consiguientes.	X					
--	--	---	--	--	--	--	--

1.9 Incorporar el numeral 18 y modificar el numeral 16 del Art. 103° de la Ordenanza Municipal N°002-2021-MDH, por las funciones en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, quedando de la siguiente manera:

Denominación del órgano: Gerencia de Desarrollo Económico Local							
Función Sustantiva	Función específica	Tipo de función (marcar con X)*					Sustento técnico que justifica la modificación / asignación / reasignación / derogación
		Nueva (N)	Sin cambio (SC)	Modificada (M)	Reasignada (R)	Derogada (D)	
Artículo 103°							
1. Dirigir, supervisar y controlar las acciones de los Órganos de Apoyo, asesoría y Línea de la Municipalidad.	16. Expedir o emitir la resolución de sanción o de no lugar de sanción, respecto del informe final emitida por un órgano de instrucción.			X			Art.46 LOM
1. Dirigir, supervisar y controlar las acciones de los Órganos de Apoyo, asesoría y Línea de la Municipalidad.	18. Emitir la Resolución de Sanción o de no lugar al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador	X					Art.46 LOM

1.10 Modificar el Art. 105 sobre la función general de la Subgerencia de Licencias, Autorizaciones y Comercialización, al mismo tiempo incorporar el numeral 19 y modificar los numerales 13 y 14 del Art.106° de la Ordenanza Municipal N°002-2021-MDH, por las funciones en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, de la Subgerencia de Licencias, Autorizaciones y Comercialización, quedando de la siguiente manera:

Denominación del órgano: Subgerencia de Licencias, Autorizaciones y Comercialización							
Función general (DICE)	Función general (MODIFICADO)	Tipo de función (marcar con X)*					Sustento técnico que justifica la modificación / asignación / reasignación / derogación
		Nueva (N)	Sin cambio (SC)	Modificada (M)	Reasignada (R)	Derogada (D)	
Artículo 105°							
La Subgerencia de Licencias, Autorizaciones y Comercialización es la Unidad Orgánica de Línea, responsable de regular, evaluar y emitir licencias municipales, de funcionamiento, autorizaciones y otros, respecto de la actividad comercial, publicidad exterior y demás procedimientos a su cargo en el distrito, así mismo es responsable de regular y controlar el comercio ambulante y promover los derechos de los consumidores en el distrito de Huanchaco.	La Subgerencia de Licencias, Autorizaciones y Comercialización es la Unidad Orgánica de Línea, responsable de regular, evaluar la emisión de licencias municipales de funcionamiento, autorizaciones y otros respecto de la actividad comercial, publicidad exterior y demás procedimientos a su cargo en el distrito, así mismo regula, controla y fiscaliza respecto a las normas y disposiciones municipales en materia comercial, industrial, publicidad, comercio ambulante, espectáculos y distintas actividades de carácter económico en el distrito de Huanchaco.			X			Por la inclusión de una nueva función que es de carácter fiscalizador Art. 79 LOM, numeral 3.6 Norma, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: 3.6.3 Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política
Función Sustantiva	Función específica	Tipo de función (marcar con X)*					Sustento técnico que justifica la modificación / asignación / reasignación / derogación
		Nueva (N)	Sin cambio (SC)	Modificada (M)	Reasignada (R)	Derogada (D)	



Artículo 106°							
18. Emitir la Resolución de Sanción o de no ha lugar al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador	13. Disponer la apertura de Inicio de oficio, o por disposición superior, los procedimientos administrativos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.				X		Art.46 LOM
18. Emitir la Resolución de Sanción o de no ha lugar al Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador	14. Notificar, instruir y realizar todas las actuaciones e investigaciones necesarias en los procedimientos sancionadores a su cargo y elevar el informe final de instrucción correspondiente, para los fines legales consiguientes.				X		Art.46 LOM
8. Supervisar la permanente actualización de la data empresarial, de establecimientos comerciales que cuenten con Licencia Municipal de Funcionamiento, Autorización de Avisos y Publicidad Exterior, y otras autorizaciones	19. Controlar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos comerciales, industriales y de servicio.	X					Art. 79 LOM, numeral 3.6 Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de : 3.6.3 Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política



5888.858 011